

Secretaría Gremial

RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA DOCENTES DE PLANTA FUNCIONAL LEY N° 6457 GCABA

VALORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2023 RANGO DE INGRESOS* RANGO DE INGRESOS* RANGO DE INGRESOS* ASIGNACIÓN DE PAGO ÚNICO 28.814,05 \$ 28.814,05 \$ MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL \$ 28.814,05 NACIMIENTO DE HIJO/A 19.330,94 \$ 19.330,94 \$ 19.330,94 24.254,86 \$ 24.254,86 \$ 24.254.86 NACIMIENTO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD 114.709,09 \$ 114.709,09 114.709,09 \$ ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD 114 709 09 114.709.09 \$ 114.709.09 \$ Ś VIOLENCIA DE GÉNERO \$ 66.746,47 \$ 66.746,47 \$ 66.746,47 ASIGNACIÓN DE PAGO MENSUAL \$ 11.124,41 \$ 6.747,59 \$ ASIGNACIÓN POR EMBARAZO 3.464,98 POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE \$ 4.012,08 \$ 4.012,08 \$ 4.012,08 11.124,41 \$ POR HIIO/A Ś 6.747.59 \$ 3.464.98 \$ 37.932,42 \$ 24.072,50 \$ 24.072,50 POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD ASIGNACIÓN DE PAGO ANUAL ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS Ś 13.859,92 \$ 13.859,92 \$ 13.859.92 ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD \$ 24.437,23 \$ 24.437,23 \$ 24.437,23 ANUAL POR AYUDA ESCOLAR \$ 13.859.92 \$ 13.859.92 \$ 13 859 92 \$ 24.437,23 \$ 24.437,23 \$ 24.437,23

*ALGUNAS CONSIDERACIONES:

I. LOS VALORES DE LOS RANGOS DE INGRESOS SE APLICAN SOBRE EL SALARIO BRUTO

PARA DETERMINAR EN QUÉ RANGO DE INGRESOS QUEDAN COMPRENDIDOS/AS, AL SALARIO BRUTO HAY QUE RESTARLE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- FONID O RES. 2/2004 CGEP

ANUAL POR AYUDA ESCOLAR HIJO/A CON DISCAPACIDAD

- CONECTIVIDAD

II. CUANDO SE HABLA DE "INGRESOS" SE HACE REFERENCIA AL INGRESO PERSONAL, NO AL INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR.

III. A AQUELLOS/AS DOCENTES QUE HASTA EL MOMENTO PERCIBÍAN ASIGNACIONES FAMILIARES BAJO LA LEY ANTERIOR Y QUE, EN VIRTUD DEL TOPE QUE ESTIPULA LA NUEVA LEY, QUEDAN EXCLUIDOS/AS DEL RÉGIMEN, SE LES SEGUIRÁ LIQUIDANDO UNA SUMA MENSUAL O ANUAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUYO VALOR SERÁ IGUAL AL MONTO QUE HAYAN DEJADO DE PERCIBIR.

ESTE IMPORTE SE ABONARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR". SERÁ FIJO, NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE. LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ANUAL POR VACACIONES NO INTEGRARÁ LA "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR".